



AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ

Plaza de l'Ajuntament, 1, 46703 BENIRREDRÀ TEL. 96 286 02 01 FAX 96 287 84 75

DOCUMENTO 3. CUADRO RESUMEN.

AUTORIZACIONES Y CONDICIONES PLAN LOCAL QUEMAS DE BENIRREDRÀ (RIGE EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL)

TIPOS DE QUEMA	PERIODOS AUTORIZADOS	DÍAS Y HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
Restos y podas agrícolas. Restos de jardinería.	1 de Octubre al 31 de Mayo	Martes, jueves y sábados. Del amanecer - 16 horas.	Nunca a menos de 50m de vegetación forestal. La jardinería dentro de la finca o chalé, en lugar acondicionado.	Se solicitará permiso al AYUNTAMIENTO
Márgenes a más de 30m de superficie forestal	Del 16 octubre al 30 abril	Desde el amanecer Hasta las 12 horas.	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal...)	
Márgenes a menos de 30m de superficie forestal	Del 16 octubre al 30 abril	Desde el amanecer Hasta las 12 horas.	A establecer	Autorizadas por Conselleria
Forestales	Del 16 octubre al 30 abril	A establecer	A establecer	Autorizadas por Conselleria
Pirotecnia	Fiestas	A establecer	Aviso parque de bomberos Medios de control en la zona de caída de cohetes	Se solicitará permiso al AYUNTAMIENTO y Autorizadas por Conselleria

CONDICIONES GENERALES:

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de quemar leer siempre las condiciones al dorso del permiso de quema y conocer el nivel de alerta (teléfonos 112 ó 96 286 02 01)
- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- **TODAS LAS QUEMAS Y AUTORIZACIONES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE PROHIBIDAS Y ANULADAS CUANDO SOPLE VIENTO FUERTE O DE PONIENTE, Ó LOS DÍAS SEAN DECLARADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA ("NIVEL 3 DE PRE-EMERGENCIA")**
- El solicitante deberá formar un cortafuego alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas de restos se efectuarán a más de 30 m. del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo.
- Sólo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemass.
- La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario. Ante cualquier contradicción del presente cuadro ó de las autorizaciones de quema con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en éste último.